

REUNIÓN ESPECIAL CON PRODUCTORES AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE BELÉN GUALCHO OCOTEPEQUE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: Que según PCM 021-2020 emitido por el poder ejecutivo con fecha 20 de marzo de 2020, en donde se establecen nuevas acciones preventivas para frenar la rápida propagación de COVID-19 en la sociedad Hondureña.

CONSIDERANDO: que según la ordenanza 002-2020 La Corporación Municipal Decreto la prohibición de la libre circulación en todo el territorio municipal, esto de acorde a la suspensión por el Estado, de la garantía del artículo número 81 de la Constitución de la República. Exceptuando de esta disposición a todo personal médico, municipal de limpieza, de seguridad como también los distribuidores de productos alimenticios. Solo se permitirá el desplazamiento para abastecerse de alimentos, por asuntos de salud, o por otra emergencia.

CONSIDERANDO: que La municipalidad según ordenanza 002-2002 en la disposición quinta acordó establecer un convenio con productores agrícolas en el municipio para que abastezcan a un precio justo a las pulperías esto considerando que la feria dominical está suspendida.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

Primero: La asociación de Productores de Celaque **APROCEL** será la empresa a la cual la municipalidad realizará la compra de los productos agrícolas. Siendo ellos los encargados de toda la parte logística.

Segundo: Para la compra de estos productos se establecerá una tabla y precios por libra y diferenciación de producto. El precio se ajustará a la situación de emergencia que se atraviesa.

Tercero: La Asociación de productores de Celaque **APROCEL** será también la encargada de abastecer a las pulperías y mercaditos con productos agrícolas, vendiéndoles al mismo precio que los adquiera la municipalidad.

Cuarto: Se delegará una comisión integrada para la supervisión de los productos que la municipalidad adquirirá como también los que serán distribuidos a las pulperías.

Quinto: Se emitirá un permiso a todo productor agrícola para que puedan comercializar estos productos fuera del municipio, siempre y cuando haya un acuerdo previamente establecido con los alcaldes de otros municipios, en los cuales se vendería dicho producto y así mismo se estaría evitando la pérdida de sus cosechas. Sometiéndose a la medidas sanitarias correspondientes.

Sexto: Dicho vínculo comercial se establece de manera temporal mientras la municipalidad lo estime conveniente tomando como base las ordenanzas a nivel de Estado.

Dado en el salón de sesiones de la corporación Municipal de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque a los 23 días del mes de marzo de 2020.



Abog. Cristhian Edgardo Tenorio Madrid
Alcalde Municipal

Wilmer López Román
Representante Legal
APROCEL